

# INSERCIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD EN LOS CONTRATOS DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS FORESTALES (PAPEL Y MADERA)

## Andalucía Justa y Sostenible:

Contribuyendo a la  
Agenda 2030 desde la  
Contratación Pública Ética.



Financiado por:



**Junta de Andalucía**

Consejería de la Presidencia, Interior,  
Diálogo Social y Simplificación  
Administrativa

Agencia Andaluza de Cooperación Internacional  
para el Desarrollo

La presente guía se edita en el marco del proyecto ANDALUCÍA JUSTA Y SOSTENIBLE: CONTRIBUYENDO A LA AGENDA 2030 desde la Contratación Pública Ética, financiado por la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo.

El objetivo de esta guía es contribuir a mejorar los procedimientos de compra de las Administraciones Locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía aportando formación para la inclusión de criterios sociales, éticos y ambientales que favorezcan un consumo responsable y sostenible desde el ámbito institucional. Específicamente, esta guía pretende poner en valor la consideración de criterios éticos en los contratos públicos, tales como exigir el respeto a los derechos humanos básicos en la cadena de producción y fabricación de bienes, y los principios que definen el Comercio Justo.

Elaborado y editado por IDEAS Comercio Justo, Cooperativa de Comercio Justo

Calle el Carpio, 55 (Polígono Industrial Dehesa de Cebrián)

14420 Villafranca de Córdoba (Andalucía, España) (+34) 957 191 243

[www.ideas.coop](http://www.ideas.coop)

Revisión de David Comet.

Diseño y maquetación: [www.lafabricagrafica.net](http://www.lafabricagrafica.net)

# Índice

La Compra Pública Ética y Sostenible .....	pág. 4
Marco político y legal de la Compra Pública Sostenible .....	pág. 5
La compra de papel en el sector público .....	pág. 7
Sistemas de certificación para el papel .....	pág. 13
Buenas Prácticas .....	pág. 14
La compra de madera en el sector público .....	pág. 16
Sistemas de certificación para la madera .....	pág. 21
Buenas Prácticas .....	pág. 24
Guías y manuales de aplicación de buenas prácticas en la contratación pública con criterios medioambientales .....	pág. 26
Bibliografía y recursos .....	pág. 27





## La Compra Pública Ética y Sostenible

Una de las actividades más importantes de las entidades del sector público o privado es la compra y la contratación de productos y servicios para el desarrollo de su actividad. Según el informe especial 28/2023 del Tribunal Europeo de Cuentas todos los años se gastan 2 billones de euros en contratación, o sea, aproximadamente el 14% del producto interior bruto de los 27 Estados miembros de la UE<sup>1</sup>.

La contratación pública sostenible es aquel proceso desarrollado por las entidades públicas y privadas tendente a la adquisición de productos o prestación de servicios, dónde además de valorar las ofertas desde un punto de vista económico y técnico, se consideran criterios ambientales y sociales con el fin de contratar de forma más respetuosa con el medio ambiente y promoviendo la inserción socio laboral, la igualdad de oportunidades, el respeto hacia los derechos laborales básicos en la cadena de producción y un Comercio Justo con países en vías de desarrollo.

La contratación sostenible está integrada por tres dimensiones: **ética, social y ambiental**.

- **La compra verde o con criterios ambientales** se basa en la incorporación de requerimientos medioambientales en los contratos de suministros, obras y servicios como la eficiencia energética, el empleo de energías renovables, la minimización de emisiones de gases efecto invernadero, la utilización de productos procedentes de la agricultura ecológica o la adecuada gestión de los residuos.
- **La compra social** considera aspectos como la calidad en el empleo, la contratación de personas con discapacidad o en riesgo o situación de exclusión social, la contratación de empresas de economía social y pequeñas y medianas empresas, la promoción de la igualdad de oportunidades de accesibilidad y diseño para todos y todas y de la Responsabilidad Social Corporativa.
- **La compra ética** es un tipo de compra social que comprende la exigencia a las empresas y personas productoras que operan en países del Sur Global, de ofrecer garantías de que los productos a suministrar o a utilizar en el desempeño del servicio, se han elaborado en condiciones laborales dignas y exentos de explotación infantil (garantía de trabajo decente). Estos criterios tratan de garantizar, como mínimo, los Convenios Fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y optar por las alternativas de Comercio Justo para aquellos productos y servicios en los que existan estas opciones.

Por la regulación y complejidad de los procesos de contratación pública, esta guía se adecuará a las posibilidades de dichos procedimientos, proponiendo criterios que se ajustan a la normativa vigente, aunque de igual forma pueden ser utilizados para procedimientos de entidades privadas. Es por ello que, en todo momento, se hará referencia a la contratación pública sostenible.

---

1. [https://www.eca.europa.eu/ECAPublications/SR-2023-28/SR-2023-28\\_ES.pdf](https://www.eca.europa.eu/ECAPublications/SR-2023-28/SR-2023-28_ES.pdf)



## Marco político y legal de la Compra Pública Sostenible

El desarrollo de la contratación pública sostenible es posible según establece la normativa de ámbito internacional, pero especialmente de ámbito europeo, que regula directamente las compras y contratación del sector público, aunque siempre bajo el cumplimiento de los Tratados Fundamentales de la UE.

En este sentido, la Directiva europea 2014/24/UE, que regula los contratos públicos de obras, suministros y servicios, permite la consideración de criterios sociales y ambientales siempre que se respeten las libertades fundamentales de las reglas comunitarias: libertad de circulación de mercancías, libertad de establecimiento y libertad de prestación de servicios; así como los principios que se derivan de las mismas: igualdad de trato, no discriminación, reconocimiento mutuo, proporcionalidad y transparencia.

La incorporación de la directiva europea al ordenamiento jurídico español se realizó con la aprobación de la Ley 9/2017 del 8 de noviembre de contratos del sector público (LCSP), que entró en vigor el 8 de marzo de 2018. Dicha Ley supuso un hito y un avance importante a nivel normativo para posibilitar la consideración de criterios éticos, sociales y ambientales en los procesos de contratación pública; en dicha Ley se hacía mención expresa al Comercio Justo en su exposición de motivos, asegurando que había que adecuar los contratos públicos “a nuevos requerimientos sociales como son los de acomodación de las prestaciones a las exigencias de un “Comercio Justo” con el ánimo de favorecer el respeto hacia los derechos humanos, y en especial hacia los derechos laborales básicos de las personas trabajadoras y de los pequeños productores de países en vías de desarrollo”.

El enfoque más sostenible de la Ley se refuerza con legislación específica que atiende a los sectores más vulnerables, así como con los compromisos políticos adquiridos a favor de la reducción de la pobreza y la defensa de los Derechos Humanos. A continuación, señalamos los más relevantes<sup>2</sup>:

- **Ley 13/1982 de 7 de abril de Integración Social de personas con discapacidad.**
- **Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres<sup>3</sup>.**

2. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2013-12632>

3. <https://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2007-6115>



- Promoción de los derechos humanos a través del comercio, fomentando la inclusión en los acuerdos comerciales de cláusulas de condicionalidad democrática y de responsabilidad social, derechos laborales y sociales, y respeto de los derechos humanos y medioambientales; la relación de mecanismos para garantizar el cumplimiento de las mismas; y la consolidación de modelos de comercio que tengan un impacto positivo en la protección de los Derechos Humanos y del medio ambiente”
- Acuerdo de 27 de junio de 2023, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se determinan las condiciones para garantizar el cumplimiento de la reserva del 5% en la contratación administrativa de la Administración de la Junta de Andalucía y de sus entidades instrumentales a Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social y Empresas de Inserción.
- **Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.** En Art. 39.3 menciona: “Los concursos y procesos de licitación de obras, suministros o servicios de las actividades de la cooperación española estarán abiertos al sector privado y a otros actores, como las ONGD. En la medida que contemplen objetivos específicos de tipo medioambiental, social u otros, estos incluirán tanto en las especificaciones técnicas como en los criterios de adjudicación y en las condiciones especiales de ejecución, los aspectos sociales, medioambientales y de derechos humanos del proceso de producción y comercialización referidos a las obras, suministros o servicios que hayan de facilitarse con arreglo al contrato de que se trate. Todo ello, se efectuará conforme a lo dispuesto en la normativa estatal y europea de aplicación, en particular, el artículo 127.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, con especial consideración a la agricultura o ganadería ecológicas, al comercio justo, a la igualdad de género o a las disposiciones que garantizan el cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo, entre ellas, el Convenio 169, sobre Pueblos Indígenas y Tribales, los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de las Naciones Unidas, la normativa aplicable a nivel europeo y las Líneas Directrices de la OCDE para empresas Multinacionales”
- **La Agenda 2030 y ODS especialmente en su meta 12.7 con mención específica a la Contratación Pública Sostenible: Asamblea General en la Cumbre de Desarrollo Sostenible de 2015, que tuvo lugar del 25 al 27 de septiembre del 2015 en Nueva York.**<sup>4</sup>.
- Desde el punto de vista ambiental destaca el **Plan de Contratación Pública Verde de la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos, y las Entidades Gestoras de la Seguridad Social** que establece objetivos cuantitativos en la incorporación de criterios ambientales en la contratación pública.
- Acuerdo del Consejo de Ministros y Ministras de la Orden PCI/86/2019 del 7 de diciembre de 2018 por el que se aprueba el Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social.
- Orden PCI/566/2019, de 21 de mayo<sup>5</sup>, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros y Ministras de 12 de abril de 2019, por el que se aprueba el Plan para el impulso de la contratación pública socialmente responsable en el marco de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

4. <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-consumption-production/>

5. [https://www.boe.es/diario\\_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-7831](https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2019-7831)



## La compra de papel en el sector público

La siguiente sección trata de facilitar la incorporación de criterios de sostenibilidad en la compra pública del suministro de papel. Los criterios que se indican también deben tenerse en cuenta a la hora de otros suministros y servicios relacionados, como pueden ser el suministro de fotocopiadoras, el servicio de reprografía u otros servicios en los que se prevea un elevado uso de papel (ej. gestión de eventos o contratos de consultoría).

Las entidades del sector público y las organizaciones privadas son grandes consumidoras de papel y sus derivados (papel en resma, publicaciones, hojas de expedientes, carpetas, papelería corporativa, etc.) y en consecuencia responsables del impacto que ello genera en el medio ambiente y la sociedad. Asimismo, a pesar de los elevados avances tecnológicos en la gestión de datos, documentación y comunicación, hoy en día el consumo de papel, a nivel general, sigue siendo significativo.

La compra responsable o contratación pública sostenible de papel es relativamente sencilla por la elevada presencia en el mercado de alternativas más sostenibles. Al mismo tiempo conlleva un enorme impacto sensibilizador por ser un producto de uso cotidiano en la actividad del sector público y las instituciones privadas, y muy visible para los usuarios de los servicios públicos, las organizaciones de la sociedad civil y las empresas.

En Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025), el papel está incluido dentro de las ocho categorías de productos/servicios para cuyas contrataciones se fijan objetivos concretos de mejora ambiental y se definen medidas a poner en práctica.

En el Plan de Compra Pública Ecológica del Estado<sup>6</sup> con relación al papel, cabe señalar sus objetivos, que son:

- Promover la adquisición por parte de la administración pública de bienes, obras y servicios con el menor impacto medioambiental posible.
- Servir como instrumento de impulso de la Estrategia Española de Economía Circular
- Apoyar con medidas concretas para conseguir un crecimiento inteligente, sostenible e integrador garantizando, al mismo tiempo, un uso más racional y económico de los fondos públicos, tanto desde el punto de vista de la inversión como desde el punto de vista de la explotación.
- Promover la incorporación de cláusulas medioambientales en la contratación pública.
- Dar publicidad en el ámbito de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social, de las posibilidades que ofrece el marco jurídico tanto nacional como internacional sobre la contratación pública ecológica.

6. <https://www.miteco.gob.es/es/ministerio/planes-estrategias/plan-de-contratacion-publica-ecologica.html>

## IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS A LO LARGO DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL CICLO DE VIDA DE LA PRODUCCIÓN DEL PAPEL Y SUS DERIVADOS:

### DURANTE LA EXTRACCIÓN DE MATERIAS PRIMAS

**Consumo de materias primas:** Deforestación, y, en consecuencia, pérdida de biodiversidad, así como multitud de beneficios que ofrecen los bosques (regulación del ciclo hídrico, conservación del ciclo hidrológico, conservación de la biodiversidad, sumidero CO<sub>2</sub>, erosión del suelo, etc.)

### DURANTE EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DEL PAPEL Y SUS DERIVADOS

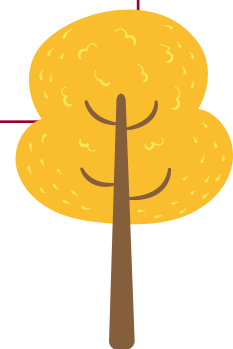
**Contaminación atmosférica:** Causada por la utilización de productos químicos nocivos (especialmente compuestos clorados) en los procesos de blanqueado del papel. Debido al elevado consumo energético, también origina emisiones de dióxido de carbono, responsables del efecto invernadero.

**Generación de residuos contaminantes:** La industria papelera genera residuos de mayor o menor toxicidad según el proceso utilizado. Las fábricas de papel reciclado no generan residuos tóxicos, aunque sí inertes que contienen restos de plásticos procedentes de los envases, bolsas y precintos que no se separan del papel cuando se deposita para ser reciclado.

**Consumo de agua:** las fábricas de papel consumen grandes cantidades de agua, que varía en función de las materias primas y las tecnologías utilizadas. Así, una planta moderna de fabricación de papel reciclado requiere 2.000 litros de agua por cada tonelada de papel producido; sin embargo, la fabricación de papel de pasta química puede requerir 15.000 litros de agua por cada tonelada de papel. Las plantas de producción de pasta más modernas están reduciendo en gran cantidad su consumo de agua reciclando y reutilizando el agua utilizada en el proceso.

**Consumo de energía:** La industria papelera es el quinto sector industrial en consumo de energía, con un 4% del uso mundial de energía. No obstante, este sector tiene gran potencial para cubrir internamente su demanda de energía mediante la quema de subproductos y las instalaciones de cogeneración.

**Generación de aguas residuales:** derivados de los productos químicos utilizados para cocer la madera, sustancias resultantes de la eliminación de la lignina (licor negro) y sustancias organocloradas provenientes del blanqueo, cuando se utilizan compuestos clorados y muchos compuestos sin identificar, resultantes de las interacciones entre ellos.

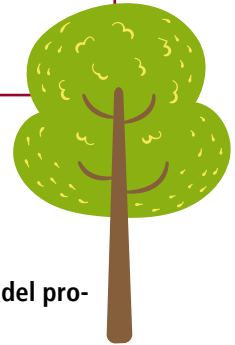


## IMPACTOS SOCIALES

**Vulneración de derechos laborales:** Tanto en la extracción de la materia prima como en la producción del papel, existe riesgo de que no se respeten los derechos laborales básicos, especialmente en países en vías de desarrollo.

**Desplazamiento de poblaciones indígenas:** La extracción intensiva y descontrolada puede poner en peligro las condiciones y medios de vida de las poblaciones que se asientan en las masas forestales.

**Riesgo para la salud:** el uso de productos químicos puede minar la salud de las personas que trabajan en la producción del papel si no llevan una protección adecuada.



## ASPECTOS AMBIENTALES A CONSIDERAR

Existen diferentes tipos de papel en función del origen de la materia prima y de las características del proceso de producción:

**1. Papel de fibra virgen:** aquel obtenido a partir de fibras vegetales naturales, no recuperadas, lo que implica un mayor consumo de recursos, aunque ello no necesariamente debe significar daño medioambiental. Los estándares de la certificación FSC para una gestión forestal sostenible, suponen una clara mejora para la biodiversidad de los bosques ya que obliga a las explotaciones madereras a cumplir con indicadores muy exigentes en cuanto a la diversidad de las especies a plantar, la conservación de las especies de flora y fauna autóctonas y el mantenimiento de corredores ecológicos. Además, el aprovechamiento del bosque supone un medio de vida sostenible para gran parte de la población mundial, lo que se convierte una forma de evitar la exclusión y la pobreza de pequeñas comunidades productoras.

Las fibras vírgenes pueden ser de dos tipos:

- Fibras vírgenes procedentes de explotación forestal responsablemente gestionada y certificada por una tercera entidad independiente.
- Fibras vírgenes no procedentes de explotación forestal responsablemente gestionada y certificada por una tercera entidad independiente.

Las certificaciones forestales más conocidas y utilizadas son la FSC (Forest Stewardship Council) que además abarca criterios sociales avanzados y la PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification Schemes), pero existen otras. En todo caso, las certificaciones deben provenir de un proceso transparente, emitidas por una tercera parte independiente, con procedimientos y estándares públicos que hayan sido consensuados por todas las partes interesadas (industria, organizaciones sociales, comunidades locales, sindicatos).

**2. Papel reciclado:** aquel en cuya fabricación se emplean fibras recuperadas de papel y cartón. Estas fibras pueden ser de dos tipos: postconsumo, es decir, procedentes de papel que ha sido usado, o por consumo,

procedentes de papel compuesto de restos de recortes de imprenta que no han sido usados.

Según el proceso de blanqueo, también se pueden clasificar los tipos de papel:

Por proceso de blanqueo de la pasta de papel se entiende la separación de la lignina del resto. Esta separación se debe realizar porque la lignina es una sustancia resinosa que se adhiere a las capas de celulosa que hace que el papel sea débil, menos brillante y envejezca antes. Históricamente se han venido utilizando casi de forma generalizada compuestos de cloro, como cloro elemental y derivados de cloro (dióxido de cloro), para desempeñar esta labor, dado que separa eficazmente la lignina, dejando las fibras de celulosa prácticamente intactas y porque presenta unos costes de obtención relativamente bajos. El blanqueo de papel también puede llevarse a cabo mediante procesos libre de cloro (con otros agentes oxidantes, principalmente peróxido y también ozono).

Sin duda la utilización del cloro en este proceso es medioambientalmente peligrosa, ya que el cloro es un compuesto muy reactivo y reaccionando con las moléculas de las fibras de la madera favorece la creación de sustancias organocloradas, entre las cuales hay algunas que pueden definirse como de efecto invernadero y otras dañinas para la salud humana. Actualmente se está optando por el blanqueo mediante un proceso totalmente libre de cloro, Totally Chlorine Free, para papel de fibra virgen y Processed Chlorine Free para papel reciclado. (TCF/PCF).

Papel totalmente libre de cloro (TCF/PCF): aquel que se blanquea con sustancias como el oxígeno o el ozono, nunca con cloro.

### ASPECTOS SOCIALES A CONSIDERAR

En las explotaciones madereras existe el riesgo de vulnerar los derechos laborales básicos, especialmente cuando se encuentran en países del Sur Global. Además, las explotaciones no controladas pueden vulnerar los derechos de las comunidades indígenas y del campesinado sobre el aprovechamiento del bosque, su principal medio de subsistencia. En las fábricas de papel también existe riesgo de condiciones de precariedad laboral e impactos negativos para la salud de los trabajadores por el contacto continuado con compuestos químicos nocivos. Por estos motivos, es importante asegurar una trazabilidad social que aporte información sobre dónde se ha extraído y procesado la materia prima, la legalidad de su procedencia, y las garantías de cumplimiento de los Derechos Laborales Básicos.

A través de la contratación pública se puede incentivar un mayor compromiso de las empresas con la inserción socio laboral, la igualdad entre hombres y mujeres, la integración de personas con discapacidad y el empleo de calidad, así como favorecer la contratación de empresas de inserción o Centros Especiales de Empleo que realicen servicios relacionados con el papel (suministro de papel, servicios de reprografía, recogida selectiva de residuos, etc.).

**FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN****OBJETO DEL CONTRATO**

Cualquier criterio introducido debe guardar relación con el objeto del contrato, por esta razón es importante insertar la dimensión de sostenibilidad en la propia descripción del objeto del contrato.

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

Las prescripciones técnicas deben guardar relación con el objeto del contrato. No deben limitar la competencia, deben ser transparentes y no deben discriminar a posibles licitadores de otros países europeos. Si en la descripción de las prescripciones técnicas a autoridad contratante hace referencia a estándares predefinidos (ej. sello FSC), deben admitirse también ofertas que no se hayan sometido al estándar pero que demuestren por cualquier medio de prueba que su oferta es "equivalente" a las ofertas cubiertas por el estándar.

**CRITERIO A INTRODUCIR<sup>7</sup>**

- "Contratación del suministro de papel reciclado libre de cloro (PCF)".
- "Contratación del suministro de papel procedente de explotaciones forestales gestionadas de forma sostenible".

**Papel de fibra virgen:**

- El papel debe contener como mínimo un 70% de fibras de madera proveniente de explotación forestal sostenible certificada (FSC o equivalente).
- El papel debe ser completamente libre de Cloro (TCF).

**Papel reciclado:**

- El papel debe ser 100% reciclado y contener como mínimo un 65% de fibras recicladas postconsumo.
- El papel debe ser completamente libre de Cloro (PCF).
- En ambos casos el papel objeto de contratación deberá cumplir con las siguientes prescripciones técnicas.

Característica	Referencia
Blancura $\geq$ 70	ISO 2470 o equivalente
Durabilidad del papel para la conservación	ISO 9706, ISO 11108, DIN 6738 o equivalente".
Idoneidad para la impresión y el fotocopiado:	DIN EN 12281 o equivalente

**Verificación**

- Los licitadores deben acreditar en sus ofertas que los productos ofrecidos cumplen dichos criterios a través de la presentación de fichas técnicas del papel.
- La certificación del papel ofertado según cualquier programa de ecoetiquetado de Tipo I como Ángel Azul, Cisne Nórdico o equivalente acredita el cumplimiento de los requisitos indicados.

7. Para la elaboración y definición de los criterios indicados en esta ficha se ha utilizado como referencia la publicación de la Comisión Europea "Copying & graphic paper – GPP Product Sheet", y la "Guía de Contratación Pública Sostenible, incorporación de criterios sociales" editada por IDEAS y el Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción FAEDI de 2010 basada en la publicación "Buying Social" de la Comisión Europea

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIO A INTRODUCIR
<p><b>ADJUDICACION DEL CONTRATO</b> El poder adjudicador efectuará la evaluación de las ofertas recibidas a través de la consideración de la oferta con mejor relación calidad precio, un único criterio, que deberá ser necesariamente el precio, o una pluralidad de criterios entre los cuales se pueden incluir criterios sociales y ambientales.</p>	<p>Se incluirán entre dichos criterios de adjudicación los aspectos medioambientales y sociales de la oferta que sean superiores al mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas en el proyecto aprobado, o en las normas sectoriales aplicables, y que, estando directamente vinculados al objeto del contrato, el órgano de contratación estime adecuados y formule de forma concreta, así mismo también se valorarán otras mejoras que proponga el licitador siempre y cuando estas estén debidamente justificadas y supongan una mejora real, no incluida en apartados anteriores.</p> <p>Dichos aspectos medioambientales del producto serán valorados con la ponderación que en cada caso señale el pliego, serán objetivos, específicos y a poder ser, cuantificables objetivamente, de forma que todas las empresas licitadoras puedan conocer los aspectos a valorar e interpretarlos de la misma forma y el órgano de contratación pueda realizar una valoración comparativa de las distintas ofertas. Se valorará positivamente toda mejora medioambiental entendida como:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Un mayor porcentaje de fibra post consumo en el papel reciclado respecto a lo indicado en las especificaciones técnicas.</li> <li>2. Un mayor porcentaje de fibra procedente de una explotación forestal sostenible, en el caso del papel de fibra virgen, respecto a lo indicado en las especificaciones técnicas</li> <li>3. El cumplimiento de los requisitos de emisiones, limitación de consumo de agua y energía y compuestos químicos definidos en alguna ecoetiqueta (Tipo I) como el Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente. La posesión de algunas de las ecoetiquetas indicadas u otra equivalente acredita el cumplimiento de dichos requisitos.</li> <li>4. La certificación de los productos ofertados según cualquier programa de etiquetado ecológico de tipo I.</li> </ol> <p>En caso de empate es posible otorgar la adjudicación preferentemente a la oferta presentada por las empresas con un número de personas con discapacidad superior al establecido por la normativa vigente, a empresas de inserción, organizaciones sin ánimo de lucro, de comercio justo o aquellas que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres (Artículo 147 LCSP).</p>
<p><b>EJECUCION DEL CONTRATO</b> Una vez determinada la oferta con mejor relación calidad precio, se adjudica el contrato. La empresa adjudicataria deberá respetar los requisitos impuestos por el poder contratante en los pliegos de cláusulas administrativas o prescripciones técnicas referentes al desempeño del servicio o suministro. El incumplimiento de las condiciones de ejecución puede dar lugar a la rescisión del contrato y a la imposición de sanciones.</p>	<p>La empresa adjudicataria del contrato tendrá que garantizar el cumplimiento de requisitos establecidos por la autoridad adjudicadora durante la ejecución del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se establecerán un número de entregas máximas periódicas.</li> <li>• Se indicará que la mercancía se entregue en horarios que no sean punta para evitar la contribución a la congestión del tráfico y consecuentemente a la mayor emisión de CO2.</li> <li>• Se exigirá al suministrador la recogida selectiva y la reutilización o reciclaje de los envases donde vengan contenidos estos productos.</li> <li>• El licitador deberá garantizar el cumplimiento de los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción. Para ello se solicitará información sobre la cadena de suministro del papel y los mecanismos de control que la empresa licitadora posee para garantizar el cumplimiento de los Convenios de la Organización Internacional del Trabajo. Puede ser válido una declaración de la propia empresa, si bien lo óptimo es un sistema de verificación que sea auditado externamente. La certificación FSC y/o Comercio Justo es garantía suficiente de condiciones laborales en la explotación forestal.</li> </ul>

## Sistemas de certificación para el papel

A continuación, se indican las principales ecoetiquetas para productos de papel expedidas por organismos oficiales que acreditan el cumplimiento de estas recomendaciones.



### ETIQUETA ECOLÓGICA EUROPEA. UNIÓN EUROPEA

<http://www.eco-label.com>

Madera certificada (un 10% mínimo) y garantía de fibras recicladas.

No se admite la utilización de gas cloro (ECF).

Garantiza el cumplimiento de criterios ambientales en materia de aguas residuales, emisiones de CO<sub>2</sub>, S y NOX, así como en el consumo de energía y combustibles fósiles.



### ANGEL AZUL. AGENCIA FEDERAL DE MEDIO AMBIENTE E INSTITUTO ALEMÁN DE ETIQUETADO

<http://www.blauer-engel.de>

Garantiza hasta un 100% de fibras recicladas.

Prohíbe los blanqueantes clorados y abrillantadores ópticos.

Cumple las normativas de durabilidad y de utilización del papel en máquinas.



### CISNE NORDICO. CONSEJO NÓRDICO

<http://www.ecolabel.nu>

Madera certificada (un 20% mínimo) y garantía de fibras recicladas (mínimo un 75%) o una mezcla entre madera certificada y reciclada.



### FORESTAL STEWARDSHIP COUNCIL (FSC)

<http://www.fsc-spain.org>

<http://www.fsc.org>

El sello nos asegura que la fibra virgen empleada procede de masas forestales gestionada de manera sostenible, garantizando el equilibrio de intereses entre el sector ambiental, social y económico..



### PEFC. PROGRAMME FOR THE ENDORSEMENT OF FOREST CERTIFICATION

<https://www.pefc.es>

El sello nos asegura que la fibra virgen empleada procede de masas forestales gestionada de manera sostenible.



## Buenas Prácticas

### MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

La Dirección General de Patrimonio del Estado del Ministerio de Economía y Hacienda ha incluido cláusulas de carácter medioambiental en los pliegos de contratación del Acuerdo Marco para el suministro de papel y similares a través del Catálogo de Adquisición Centralizada del Estado.

El objeto del Acuerdo Marco es el suministro de papel cortado, papel continuo y etiquetas. En el caso del papel cortado se pide, entre otros, papel cortado TCF y papel cortado reciclado.

Lo mismo se indica respecto al papel continuo.

En relación con normas comunes para todos los tipos, se hace referencia a la valoración positiva de aquellas empresas con certificado de ISO 14001:2004 y a la disposición de la etiqueta ecológica europea. Además, se señala que será obligatoria la indicación de la procedencia de las fibras.

En las especificaciones técnicas de cada tipo de papel se indican las características técnicas a cumplir por cada tipo de papel y en relación con el reciclado se indica que por lo menos el 50% de las fibras deberán ser post consumo y libre de cloro.

Los embalajes deberán ser fácilmente separables y reutilizables en su totalidad.

Finalmente, en los criterios de valoración se adjudican 25 puntos a criterios medioambientales, considerándose en este apartado los siguientes aspectos: cumplimientos de los requisitos de las ecoetiquetas (10 puntos), y certificaciones de sostenibilidad de los bosques (10 puntos) y ISO 14001 o equivalente del fabricante (5 puntos).

### GOBIERNO VASCO

Para la contratación de suministro de papel multifuncional, el Gobierno Vasco ha estructurado el pliego en dos lotes diferentes incluyendo en ambos criterios medioambientales. En el primer lote, se solicita papel no reciclado de 80 gramos mínimo, pero de manera obligatoria los papeles serán totalmente libres de cloro (TCF) así como un 10% de las fibras deben ser procedentes de una gestión forestal sostenible certificada (FSC, PEFC o equivalentes) o recicladas (Cisne Nórdico, Etiqueta Ecológica Europea o equivalente). En cuanto al segundo lote solicitado, el papel multifuncional tiene que ser reciclado y obligatoriamente cumplir con ciertas especificaciones técnicas como el contenido de fibras (100% recuperadas, con un 65% mínimo de fibra postconsumo) y estar totalmente libre de cloro (TCF). Asimismo, se valora un mayor porcentaje de fibras de Madera proveniente de explotaciones forestales sostenibles certificadas y/o un mayor porcentaje en el contenido de fibra reciclada debidamente acreditado mediante ecoetiquetas o documentación específica (hasta 20% de los criterios de adjudicación).

### DIPUTACIÓN GENERAL DE ARAGÓN

Incorpora criterios ecológicos en el pliego que tiene por objeto definir las características técnicas de suministro de bolsas y sobres impresos de carácter general con destino al Almacén Central de la Diputación General de Aragón en Zaragoza. En este caso, la inclusión de criterios ambientales corresponde a derivados de papel como pueden ser los sobres. Entre las características solicitadas por la Diputación General de Aragón, se encuentran sobres en papel offset reciclado 100% y sobres en papel ecológico libre de cloro con blancura superior al 80%.



## UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

La Universidad de Córdoba aprobó en 2007 (y posteriormente modificó en 2009) un Reglamento para la implantación de papel reciclado que tenía por objetivo su uso en fotocopiadoras, impresoras, fax no térmico y escritura manual de todos los departamentos y organismos vinculados a la institución. El artículo 6 de dicho Reglamento interno determinaba que el papel debía reunir los siguientes requisitos: contener al menos 90% de fibras recicladas, estar totalmente libre de cloro (TCF), con una blancura, de al menos, el 80% según la norma UNE 57062, una permanencia de mínimo 100 años, y valoraba a la vez que dicho papel cumpliera con ciertos requisitos de respeto medioambiental acreditados por ecoetiqueta o equivalente.

## JUNTA DE ANDALUCÍA.

Cabe igualmente mencionar la iniciativa de la Junta de Andalucía con la publicación de una nueva guía para la incorporación de cláusulas sociales y ambientales en la contratación del sector público de la Junta en la que se recomienda que el 100% del papel utilizado en tamaño A4 deberá ser ECF, blanqueamiento libre de cloro. Igualmente, al menos el 25% del papel utilizado deberá ser ecológico, es decir, que contengan fibras de madera provenientes de explotaciones forestales sostenibles, certificadas con sellos FSC, PEFC o equivalente y totalmente libre de cloros. Estos criterios contribuyen a que la prestación del servicio sea medioambientalmente más sostenible.

## ECOEDICIÓN

La Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía puso en marcha en 2006 un proyecto para impregnar de sostenibilidad todo el proceso de generación de publicaciones "Proyecto de ambientalización de las publicaciones: Ecoedición". Las primeras fases de este proyecto en el que han participado la Asociación Bakeaz y la organización de Comercio Justo IDEAS han consistido en dar contenido al concepto e iniciar el proceso de difusión del mismo, acercándolo a los agentes públicos y privados clave que de una forma u otra ya han trabajado en algunos de estos aspectos, como la compensación de emisiones de gases efectos invernadero, las certificaciones forestales para el papel o la implementación de sistemas de gestión medioambiental.

La presentación de "Eco edición" en la 25ª Feria Internacional del Libro de Barcelona supuso un pequeño avance para extender el concepto, y lo que éste conlleva, colocándolo en las agendas de los sectores más directamente relacionados con la puesta en marcha de iniciativas sociales y ambientales del sector de las publicaciones. La celebración de este acto supuso también un importante enriquecimiento de la iniciativa e introdujo nuevas perspectivas a tomar en cuenta.

En la actualidad se sigue trabajando en el desarrollo e implantación de dicha iniciativa.

## La compra de madera en el sector público

Las instituciones públicas utilizan la madera como material en muchos trabajos de edificación, para el equipamiento de sus centros o para utilizar como mobiliario urbano.

El volumen de contratación de obras de construcción es uno de los más importantes para la gran mayoría de Administraciones españolas.

En la construcción de edificios, es posible técnicamente la sustitución de diferentes materiales por la madera que puede ser utilizada como elemento estructural, como suelo, como material de composición de las ventanas, etc., en lugar de otros materiales cuya producción es más cara y contaminante (cemento, hierro, PVC, aluminio, etc.). Asimismo, su utilización podría contribuir de forma significativa en la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero que se emitirían a lo largo del ciclo de vida de los materiales que se utilizan habitualmente.

Por otro lado, las administraciones públicas las entidades del sector público renuevan periódicamente el mobiliario de sus dependencias o tienen que habilitar nuevos espacios para desarrollar su actividad, así como, debido a diferentes razones, cambian o aumentan el mobiliario urbano. Tanto en el caso del mobiliario de oficina como en el caso del mobiliario urbano las aplicaciones de la madera son numerosas y de diferente tipo. La madera puede ser utilizada, en cuanto a mobiliario urbano, como materia prima para bancos, mesas, soporte de carteles informativos, elementos de áreas de juegos infantiles etc. En relación con el mobiliario de oficina, actualmente en el mercado existen mesas de trabajo, estanterías, puertas, etc. completamente de madera.

En este sentido es importante considerar que la madera es un almacén natural de carbono (sumidero de CO<sub>2</sub>) y que su consumo responsable, por parte de las administraciones asegurándose de la procedencia de explotaciones forestales sostenibles, favorece el desarrollo socioeconómico de las poblaciones locales y contribuye en la mitigación del cambio climático.

Plan de Contratación Pública Ecológica de la Administración General del Estado, sus organismos autónomos y las entidades gestoras de la Seguridad Social (2018-2025 la contratación de mobiliario está incluida dentro de las veinte categorías de productos/servicios para los cuales se fijan objetivos concretos de mejora ambiental y se definen medidas a poner en práctica.

En el caso de la madera se establece como objetivo: compra de madera de origen legal y procedente de explotaciones gestionadas de forma sostenible en los productos con un contenido en Madera superior al 10%

Además de los objetivos señalados más arriba, se define como medidas:

- La incorporación como criterio de adjudicación, de conformidad con el proyecto de ecoetiqueta europea, que la madera virgen utilizada no proceda de talas ilegales, árboles genéticamente modificados o de alto valor medioambiental.
- La incorporación como criterio de valoración, la gestión forestal sostenible, acreditable mediante la presentación de los documentos que así lo acrediten.

## IMPACTOS AMBIENTALES GENERADOS A LO LARGO DE LAS DISTINTAS ETAPAS DEL CICLO DE VIDA DE LA PRODUCCIÓN DE MADERA Y SUS DERIVADOS:

En relación con la obtención de materias primas o pérdida de biodiversidad: derivada, por un lado, de la transformación de espacios naturales en plantaciones agrícolas y forestales, cuyo fin es una mayor producción de cultivos y madera destinados en la mayor parte de los casos al mercado europeo; y, por otro lado, de la masiva deforestación causada tanto por la tala ilegal como por el crecimiento de la población en el planeta.

**Degradación del suelo:** Entendida como la disminución de su capacidad para soportar vida, no solo la vegetal, que es la más aparente, sino también la de la microflora y de la fauna propia del mismo, que es causada por las actividades procedentes de una gestión no responsable de la explotación forestal.

**Erosión:** Este grave impacto ambiental, que puede contribuir así mismo a la manifestación de otros, consiste en la sustracción o desgaste del suelo debido por un lado a la deforestación y por otro a la gestión irresponsable de la explotación forestal.

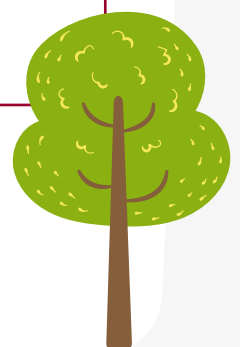
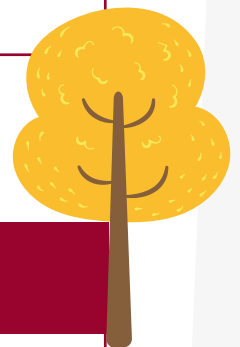
## IMPACTOS SOCIALES

**Vulneración de derechos laborales:** Tanto en la extracción de la materia prima como en la fabricación, existe riesgo de que no se respeten los derechos laborales básicos, especialmente en países en vías de desarrollo, pero también Europa.

**Desplazamiento de poblaciones indígenas:** La extracción intensiva y descontrolada puede poner en peligro las condiciones y medios de vida de las poblaciones que se asientan en las masas forestales.

**Riesgo para la salud:** el uso de productos químicos puede minar la salud de las personas que trabajan en la producción del papel si no llevan una protección adecuada.

Según datos del Banco Mundial y la FAO más del 25% de la población mundial encuentra en los recursos forestales su medio de vida. La gestión forestal de las comunidades y pequeñas y medianas empresas está seriamente amenazada por las dificultades de acceso al mercado, la deforestación, el incremento de las talas ilegales y la emigración.



## **ASPECTOS AMBIENTALES A CONSIDERAR**

Fomento de procesos productivos más sostenibles:

En la adquisición de productos de madera es importante considerar el origen de la materia prima. Por ello, es recomendable adquirir madera procedente de explotaciones forestales sostenibles, cuyo origen pueda ser acreditado mediante certificaciones llevadas a cabo por una tercera entidad oficial e independiente.

La gestión forestal sostenible se entiende como un proceso de cuidado y uso de los bosques y tierras forestales, de tal modo que éste resulte respetuoso con el medio ambiente, beneficioso socialmente y viable económicamente. Es decir:

1. Que asegure que el aprovechamiento de productos forestales maderables y no maderables contribuya a mantener la biodiversidad, la productividad y los procesos ecológicos del monte;
2. Que contribuya a que las poblaciones locales, así como la sociedad en su conjunto, disfruten de los beneficios a largo plazo de los ecosistemas forestales y proporcione asimismo incentivos para que las comunidades conserven los recursos forestales y se involucren en los planes de gestión.
3. Que las operaciones forestales se estructuren y se administren de modo que sean lo suficientemente rentables, sin que los beneficios económicos se generen a expensas del recurso forestal, del ecosistema o de las comunidades afectadas.

## **ASPECTOS SOCIALES A CONSIDERAR**

- Es fundamental garantizar la trazabilidad social de la madera, buscando la mayor transparencia en la cadena de suministro y producción del mobiliario.
- Es conveniente optar por el sistema de certificación FSC, más exigente desde el punto de vista de las consideraciones sociales.
- A través de la contratación pública se puede incentivar un mayor compromiso de las empresas con la inserción socio laboral, la igualdad hombre y mujer, la integración de personas con discapacidad y el empleo de calidad, así como favorecer la contratación de empresas de inserción o Centros Especiales de Empleo que realicen servicios relacionados con la madera (fabricación e instalación de mobiliario y otros productos de carpintería y ebanistería, portes, recogida de residuos...etc.).

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIO A INTRODUCIR <sup>8</sup>
<p><b>DEFINICIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO</b></p> <p>Cualquier criterio introducido debe guardar relación con el objeto del contrato, por esta razón es importante insertar la dimensión de sostenibilidad en la propia descripción del objeto del contrato.</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• “Contratación de suministro de mobiliario de oficina de madera procedente de explotaciones forestales sostenibles”.</li> </ul>
<p><b>PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.</b></p> <p>Las prescripciones técnicas deben guardar relación con el objeto del contrato. No deben limitar la competencia, deben ser transparentes y no deben discriminar a posibles licitadores de otros países europeos.</p> <p>Si en la descripción de las prescripciones técnicas la autoridad contratante hace referencia a estándares predefinidos (ej. una ecoetiqueta o certificación FSC), deben admitirse también ofertas que no se hayan sometido al estándar pero que demuestren por cualquier medio de prueba que su oferta es “equivalente” a las ofertas cubiertas por el estándar</p>	<p><b>Mobiliario de madera:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Las mesas de trabajo y estanterías de madera deben ser fabricadas a partir de paneles de madera procedente de bosques gestionados de forma sostenible, debiendo ser verificado a través de la presentación de certificaciones tales como FSC o medio de prueba equivalente)</li> </ul> <p><b>Madera en la construcción:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Deberá proceder de explotación forestal sostenible debiendo ser verificado a través de la presentación de certificaciones tales como FSC o medio de prueba equivalente.</li> <li>• Prescripción de especie de madera:</li> <li>• De acuerdo a WWF España, para evitar la extinción de especies tropicales y favorecer un aprovechamiento responsable, es recomendable no especificar una determinada especie concreta sino abrir la posibilidad a diversas especies que tengan especificaciones técnicas similares.</li> <li>• Ejemplo: “Banco de madera de iroko, o de especie de características técnicas similares”</li> </ul>
<p><b>SELECCIÓN DE CANDIDATOS:</b></p> <p>Las calificaciones y capacidades requeridas deben estar relacionadas y ser proporcionales al objeto del contrato</p>	<p>Para contratos que no sean de gran volumen, y para los que haya mercado, es recomendable ejercitar la Reserva de Mercado que permite limitar la participación en los procedimientos de adjudicación o la ejecución a los Centros Especiales de Empleo, de iniciativa social o de inserción, siempre que se anuncie en los pliegos de licitación. Disposición Adicional Cuarta de la Ley de Contratación del Sector Público.</p> <p>Sin embargo, debido al riesgo de vulneración de los Derechos Laborales básicos, se debe exigir al licitador que indicara las medidas, etiquetas y certificaciones, como FSC o equivalente, para evitar estas vulneraciones.</p> <p>También es conveniente solicitar acreditación del cumplimiento de los requisitos legales respecto a prevención de riesgos laborales, integración de minusválidos e igualdad hombre y mujer.</p>

8. Para la elaboración y definición de los criterios indicados en esta ficha se ha utilizado como referencia, la herramienta desarrollada por la Comisión Europea “Furniture - GPP Product Sheet” y la “Guía de Contratación Pública Sostenible, Incorporación de Criterios Sociales” editada por IDEAS y el Centro de Recursos Ambientales de Navarra en 2008.

FASES DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CRITERIO A INTRODUCIR ( 2 )
<p><b>ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO</b></p> <p>El poder adjudicador efectuará la evaluación de las ofertas recibidas a través de la consideración de la oferta mejor relación calidad precio bajo un único criterio, que deberá ser necesariamente el precio, o una pluralidad de criterios entre los cuales se pueden incluir criterios sociales y ambientales.</p>	<p>Los pliegos de cláusulas administrativas particulares que se elaboren para la adjudicación, mediante procedimiento abierto, de contratos de suministros podrán incorporar como criterio de valoración, en el caso de que se contemple más de un único criterio de adjudicación, que el suministro sea el más beneficioso para la sociedad o con menor impacto ambiental.</p> <p>Se incluirán entre dichos criterios de adjudicación los aspectos medioambientales del producto ofertado que sean superiores al mínimo establecido en el pliego de prescripciones técnicas en el proyecto aprobado, o en las normas sectoriales aplicables y, que, estando directamente vinculados al objeto del contrato, el órgano de contratación estime adecuados y formule de forma concreta.</p> <p>Dichos aspectos medioambientales y sociales del producto serán valorados con la ponderación que en cada caso señale el pliego, serán objetivos, específicos y cuantificables objetivamente, de forma que todas las empresas licitadoras puedan conocer los aspectos a valorar e interpretarlos de la misma forma y el órgano de contratación pueda realizar una valoración comparativa de las distintas ofertas.</p> <p>Se valorará positivamente toda mejora medioambiental y social entendida como mayor porcentaje de fibra de madera procedente de una explotación forestal sostenible o de fibra reciclada.</p> <p>Siempre que se justifique en el objeto del contrato por requerirse una mayor exigencia ambiental y social, es posible establecer una mayor puntuación a las ofertas que cumplan los estándares del sistema FSC o equivalente, respecto a otros sistemas de certificación.</p> <p>En caso de empate es posible otorgar la adjudicación preferentemente a las ofertas presentadas por las empresas con un número de personas con discapacidad superior al establecido por la normativa vigente, a empresas de inserción social, organizaciones sin ánimo de lucro, de comercio justo o aquellas que favorezcan la igualdad entre mujeres y hombres (Artículo 147 LCSP)".</p>
<p><b>EJECUCION DEL CONTRATO</b></p> <p>Una vez determinada la oferta más ventajosa se adjudica el contrato. La empresa adjudicataria deberá respetar los requisitos impuestos por el poder contratante en los pliegos de cláusulas administrativas o prescripciones técnicas referentes al desempeño del servicio o suministro.</p> <p>El incumplimiento de las condiciones de ejecución puede dar lugar a la rescisión del contrato y a la imposición de sanciones.</p>	<p>La empresa adjudicataria del contrato tendrá que garantizar el cumplimiento de requisitos establecidos por órgano de contratación durante la ejecución del mismo.</p> <p>Se exigirá al suministrador la recogida selectiva y la reutilización o reciclaje de los envases donde vengán contenidos estos productos.</p> <p>Se exigirá al adjudicatario que garantice la retirada de los muebles reemplazados por el nuevo mobiliario contratado y asegurará una adecuada gestión.</p> <p>Se exigirá el cumplimiento de los Convenios Fundamentales de la OIT en la cadena de producción de la madera, ya sea de forma directa o mediante subcontratación. Para ello la empresa licitadora deberá suscribir un compromiso de producción ética, indicando los mecanismos de verificación y control.</p> <p>Puede admitirse una declaración de la propia empresa, si bien lo óptimo es un sistema de control auditado externamente.</p> <p>El sello FSC y/ o de Comercio Justo es garantía suficiente del cumplimiento de condiciones laborales dignas.</p>

## Sistemas de certificación para la madera

Actualmente, a nivel mundial existe la posibilidad de certificar tanto la gestión responsable de una explotación forestal como la procedencia de la madera.

Las certificaciones forestales más conocidas y utilizadas son la FSC (Forest Stewardship Council) y la PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification Schemes), pero existen otras. En todo caso, las certificaciones deben provenir de un proceso transparente, emitidas por una tercera parte independiente con procedimientos y estándares públicos que hayan sido consensuados por todas las partes interesadas (industria, organizaciones sociales, comunidades locales, sindicatos).

A continuación, se indican las principales certificaciones para madera expedidas por organismos oficiales que acreditan el cumplimiento de estas recomendaciones.



### FORESTAL STEWARDSHIP COUNCIL (FSC)

<http://www.fsc-spain.org>

<http://www.fsc.org>

La certificación FSC es un proceso de evaluación al que se somete de forma voluntaria una Unidad de Gestión o empresa forestal, y que es realizado por una tercera parte independiente (entidad certificadora), a través de auditorías de campo y consultas con todas las personas y entidades implicadas. Este proceso culmina con una declaración escrita o certificado FSC, que finalmente garantiza al consumidor que los productos forestales certificados proceden de montes aprovechados de forma racional, de acuerdo a unos Estándares Internacionales que contemplan aspectos ambientales, sociales y económicos y que definen los niveles mínimos de buena gestión para los bosques de todo el mundo.

El FSC es el único sistema de certificación forestal que cuenta con el apoyo de las principales ONGDs ambientales y sociales de todo el mundo. Este apoyo se fundamenta en los siguientes aspectos:

- El Estándar FSC se basa en el equilibrio de los intereses sociales, ambientales y económicos y la equidad Norte-Sur.
- Garantiza el respeto a los derechos de los pueblos indígenas y de las personas trabajadoras.
- Prohíbe el uso de determinados productos químicos altamente peligrosos.
- Destina áreas a la conservación, y establece normas para la preservación de los montes de alto valor de conservación.
- No admite la conversión de bosques naturales a plantaciones.
- Prohíbe el uso de Organismos Genéticamente Modificados.
- Permite la participación equilibrada de los grupos de interés afectados por la gestión forestal. Ofrece información pública sobre los resultados de las certificaciones forestales.
- La adquisición de un producto certificado por FSC garantiza al consumidor la contribución a la conservación de los bosques y de los valores sociales, culturales y ambientales asociados a éstos.



## PEFC. PROGRAMME FOR THE ENDORSEMENT OF FOREST CERTIFICATION

<http://www.pefc.es>

La certificación PEFC es un proceso que da lugar a una declaración escrita (un certificado) que acredita el origen de la madera sin elaborar y su situación y/o sus características, previa validación por un tercero independiente. El objeto de la certificación es que quienes la adoptan puedan contrastar sus prácticas de ordenación forestal con las normas estipuladas y demostrar su cumplimiento. La certificación de la GFS puede servir también para validar la afirmación de un productor de que aplica prácticas respetuosas del medio ambiente o para proporcionar datos contrastados de forma objetiva sobre los productos madereros y el bosque del que proceden.

La certificación PEFC (Programme for the Endorsement of Forest Certification schemes) surge como una iniciativa del sector privado forestal basada en el Proceso Paneuropeo (criterios e indicadores para la ordenación sostenible de bosques europeos). PEFC establece sistemas de certificación nacionales, comparables y de reconocimiento mutuo entre los países participantes. El sistema de PEFC España proporciona un mecanismo para garantizar la gestión forestal sostenible y la cadena de custodia de productos y derivados de la madera procedente de bosques españoles, basándose en normas desarrolladas por AENOR (UNE de gestión forestal sostenible).

## EL VALOR AÑADIDO DE LA CERTIFICACIÓN FORESTAL FSC:<sup>9</sup>

En la mayoría de los casos es más conveniente tomar como referencia los estándares de la certificación FSC, ya que es la única que garantiza el respeto y reconocimiento a las comunidades indígenas y sus derechos sobre las explotaciones madereras, el cumplimiento de las Convenciones internacionales de la OIT, la realización de evaluaciones sobre el impacto socio ambiental, las compensaciones por daños o pérdidas de las explotaciones y el fortalecimiento y diversificación de la economía local.

- Al respecto, cabría señalar que la certificación FSC desarrolla una serie de criterios específicos en cuanto a la consideración y reconocimiento de las comunidades indígenas como agentes integrantes de la gestión de las explotaciones forestales, incluyendo estándares referidos a la cultura de estas poblaciones. Así, hace referencia a los derechos de las comunidades indígenas sobre las explotaciones madereras, incluyendo en sus estándares la toma en consideración de estas poblaciones como agentes válidos en la gestión de estos recursos. Con este criterio, se evitan fracturas sociales, previniendo posibles conflictos.
- En cuanto a estándares laborales, la certificación FSC hace referencia explícita al cumplimiento de las convenciones internacionales de la OIT (17 convenciones). La certificación PEFC hace mención expresa de que las empresas subcontratadas también tienen obligación de cumplir con las especificaciones referidas en la certificación. Además, tanto FSC como PEFC consideran en sus parámetros tanto la prevención de riesgos laborales, las condiciones higiénicas en el trabajo como la formación, además de especificar que parte del beneficio económico producido en estas explotaciones ha de repercutir en la creación de empleo y la mejora del bienestar de las poblaciones adyacentes.
- Así mismo, FSC incorpora la realización de evaluaciones sobre el impacto socioambiental de las explotaciones, tomando en cuenta especialmente a las poblaciones afectadas por la gestión de las mismas y valora las compensaciones por posibles daños o pérdidas por parte de estas explotaciones con el fin de evitar injusticias sociales.

9. Para la elaboración y definición de los criterios indicados en esta ficha se ha utilizado como referencia, la herramienta desarrollada por la Comisión Europea "Furniture - GPP Product Sheet" y la "Guía de Contratación Pública Sostenible, Incorporación de Criterios Sociales" editada por IDEAS y el Centro de Recursos Ambientales de Navarra en 2008.



- FSC también incluye otras especificaciones en sus parámetros, como el aseguramiento de la viabilidad económica de las explotaciones, lo cual favorece un desarrollo sostenible y a largo plazo de las mismas; el fortalecimiento y diversificación de la economía local para minimizar de este modo los impactos socioeconómicos de dichas explotaciones sobre las comunidades y explotaciones dependiente de las mismas; y la incorporación de la elaboración de un Plan de Gestión Forestal en el que se señalen los condicionantes sociales, ambientales y económicos de la actividad de las explotaciones que sirvan de base para realizar una mejora continua de las explotaciones.

Otra de las grandes diferencias entre los dos sistemas de certificación, es la composición de las iniciativas y la transparencia: sólo FSC garantiza la participación equilibrada entre los intereses sociales, ambientales y ecológicos y la equidad Norte-Sur. También FSC es el único sistema que garantiza transparencia en los procesos de certificación e información pública.

## EL COMERCIO JUSTO

El Comercio Justo es un movimiento internacional que busca cambiar las reglas del comercio internacional para mejorar las condiciones de vida de las comunidades productoras en países del Sur, a través de la comercialización, la educación y la presión política.

El Comercio Justo contribuye a un desarrollo sostenible ofreciendo mejores condiciones comerciales y asegurando los derechos de personas productoras desfavorecidas, especialmente en países del Sur Global.

Optando por el Comercio Justo, las Administraciones Públicas se conviertan en agentes activos de desarrollo mejorando así su ética institucional, acelerando la integración de la responsabilidad social empresarial en la cadena de suministro y convirtiéndose en referentes de consumo responsable de cara a la ciudadanía.

## Buenas Prácticas

A continuación, se destacan organismos públicos que han incorporado criterios de compra sostenible en los contratos públicos de madera:

### ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes alude expresamente al consumo responsable de productos forestales en el articulado:

Artículo 35.bis Compra responsable de productos forestales.

En los procedimientos de contratación pública, las Administraciones públicas adoptarán las medidas oportunas para evitar la adquisición de madera y productos derivados procedentes de talas ilegales de terceros países y para favorecer la adquisición de aquellos procedentes de bosques certificados. Las Administraciones Públicas fomentarán el consumo responsable de estos productos por parte de los ciudadanos, mediante campañas de divulgación.

### POLÍTICAS NACIONALES DE COMPRA DE MADERA SOSTENIBLE

Algunos Estados Miembros de la UE (Alemania, Austria, Bélgica, Dinamarca, Finlandia, Francia, Países Bajos y el Reino Unido) han adoptado políticas de compra pública sostenible de madera y, otros, han desarrollado políticas para determinadas categorías de productos (muebles y papel) o las han promovido en el marco de su legislación nacional sobre contratación pública.

Un grupo de trabajo ad hoc sobre compra pública de madera y productos maderables publicó un informe con recomendaciones para incorporar los objetivos de sostenibilidad de la UE y sus Estados Miembros en las políticas de compra pública de madera<sup>10</sup>.

El sitio web del proyecto Madera Justa en Acción (STA, Sustainable Timber Action) contiene bases de datos sobre compra pública responsable de diferentes países europeos, incluyendo políticas, herramientas, guías y programas de formación.

[www.sustainable-timber-action.org](http://www.sustainable-timber-action.org)

### GENERALITAT DE CATALUNYA

Aprobó por unanimidad el 19 de junio de 2003 una proposición no de ley para promover la compra de madera procedente únicamente de la gestión forestal sostenible, a través de la demanda de madera certificada en los pliegos de prescripciones técnicas de las obras, suministros y servicios de la Generalitat.

---

10. Informe del Sexto Comité de trabajo ad hoc sobre la información y el monitoreo forestal. Visite el sitio web: [http://ec.europa.eu/agriculture/fore/publi/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/agriculture/fore/publi/index_en.htm).

## AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

El Ayuntamiento de Málaga publica un manual de uso para la aplicación de criterios medioambientales en sus procedimientos de compra, que destaca, entre otras, las siguientes indicaciones:

Eliminación de sustancias nocivas y tóxicas: El órgano contratante valorará que las espumas utilizadas no tengan sustancias tóxicas para la salud o el medio ambiente. (metales pesados, formaldehído, ftalatos, clorofluorcarbonos CFC, tal y como se describe en la etiqueta ecológica Europa o similares).

Madera y productos derivados de gestión forestal sostenible: Todos los productos deben tener garantías de procedencia de explotaciones forestales sostenibles, acreditables mediante la entrega del certificado, correspondientes con los sistemas de certificación como Forest Stewardship Council (FSC), Programme for the Endorsement of Forest Certification Schemes (PEFC) o similares. Además, el órgano contratante puede adquirir el uso de madera reciclada con certificado (verificable a través de la ficha técnica del producto o documentación que acredite el cumplimiento del estándar FSC recycled o similares<sup>11</sup>).

---

11. [https://medioambiente.malaga.eu/export/sites/medioambiente/galleries/documentos-malaga-sostenible/Guia\\_Recomendaciones-tecnicas\\_Ayuntamiento-de-Malaga\\_V5.pdf](https://medioambiente.malaga.eu/export/sites/medioambiente/galleries/documentos-malaga-sostenible/Guia_Recomendaciones-tecnicas_Ayuntamiento-de-Malaga_V5.pdf)

## Guías y manuales de aplicación de buenas prácticas en la contratación pública con criterios medioambientales

Diversas administraciones editan y publican guías para instrucciones de buenas prácticas en sus procesos de contratación, en los que se muestran procedimientos, indicaciones y certificaciones para los productos a ofertar por parte de las empresas licitadoras. Incluimos los enlaces a algunos de ellos.

### **MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS EN APROVECHAMIENTOS FORESTALES DEL GOBIERNO DE CASTILLA LA MANCHA.**

[https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20131128/sf-11\\_manual\\_buenas\\_practic\\_aprov\\_forest.pdf](https://www.castillalamancha.es/sites/default/files/documentos/pdf/20131128/sf-11_manual_buenas_practic_aprov_forest.pdf)

### **MANUAL DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES EN LA CONTRATACIÓN POR ADMINISTRACIONES PÚBLICAS DEL GOBIERNO DE ARAGÓN**

[https://www.aragon.es/documents/20127/674325/manual\\_practicas\\_admon.pdf/bfcb1933-b65e-5059-0737-bff39c50acd4](https://www.aragon.es/documents/20127/674325/manual_practicas_admon.pdf/bfcb1933-b65e-5059-0737-bff39c50acd4)

### **GUÍA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA AMBIENTAL DEL AJUNTAMENT DE BARCELONA.**

[https://www.ajsosteniblebcn.cat/guia-de-contratacion-publica-ambiental-es\\_87197.pdf](https://www.ajsosteniblebcn.cat/guia-de-contratacion-publica-ambiental-es_87197.pdf)

### **GUÍA PRÁCTICA PARA EL DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE SOSTENIBILIDAD EN LAS COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS PASO A PASO**

<https://www.conr.es/sites/default/files/archivos/Guia%20practica%20para%20el%20desarrollo%20de%20la%20contratacion%20publica%20sostenible.%20Diputacion%20Cordoba..pdf>

## Bibliografía y recursos

- CLEMENT Simon y Erdmenger, Christoph. (2005). Manual Procura+. Guía para la compra pública sostenible. ICLEI/Bakeaz. 2005
- COMISIÓN EUROPEA (2006). Environmental Impact of Products (EIPRO). Analysis of the life cycle environmental impacts related to the final consumption of the EU-25. European Science and Technology Observatory, Institute for technological studies.
- FUNDACIÓN ECOLOGÍA Y DESARROLLO (2007). Compras verdes. Catálogo de productos y proveedores de Aragón. Gobierno de Aragón, Ecología y Desarrollo 2007.
- IHOBE (2008). Manual práctico de contratación y compra pública verde. Modelos y ejemplos para su implantación por la administración pública vasca.
- LESMES, Santiago, Rodríguez Laura (2008). Guía de contratación pública sostenible. Incorporación de criterios sociales. IDEAS, CRANA.
- MASTNY, Lisa (2003). El poder de la compra. Como realizar compras públicas a favor de las personas y del planeta. Bakeaz 2003.
- ROMERO, Félix (2008). Más compromiso, menos riesgos. Guía de consumo responsable de MADERA, PAPEL y CORCHO para empresas y administraciones públicas. WWF España.
- WWF, FSC España (2008). Catálogo de productos certificados FSC.

#### **WEBS SOBRE COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE:**

- Compra ética: [www.comrapublicaetica.org](http://www.comrapublicaetica.org)
- Compra Social: [www.clausulassociales.org](http://www.clausulassociales.org)
- Compra Verde: [www.compraverde.org](http://www.compraverde.org)
- GPP(Green Public Procurement): [www.ec.europa.eu/environment/gpp](http://www.ec.europa.eu/environment/gpp)
- Public Procurement Network: [www.publicprocurementnetwork.org](http://www.publicprocurementnetwork.org)
- The Internacional Green Purchasing Network: [www.igpn.org](http://www.igpn.org)

#### **WEBS SOBRE PRODUCTOS FORESTALES Y SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN:**

- FSC España: [www.fsc-spain.org](http://www.fsc-spain.org)
- Buscador de productos FSC: [ww.fsc-info.org](http://ww.fsc-info.org)
- PEFC España: [www.pefc.es](http://www.pefc.es)
- WWF España / Red Ibérica de Comercio Forestal: [www.wwf.es](http://www.wwf.es)
- Programa Ecoedición: [ecoedicion.cma@junta-deandalucia.es](mailto:ecoedicion.cma@junta-deandalucia.es)
- AEIM (asociación Española Importadores de Madera): [www.aeim.org](http://www.aeim.org)
- Madera Justa: [www.maderajusta.org](http://www.maderajusta.org)
- Reciclado de Papel: [www.reciclapapel.org](http://www.reciclapapel.org)
- Empresas de inserción social que realizan trabajos de madera y servicios de reprografía y manipulado de papel: [www.amei.es](http://www.amei.es); [www.faedei.org](http://www.faedei.org)

#### **WEBS SOBRE COMPRA SOSTENIBLE:**

- Compra ética: [www.comrapublicaetica.org](http://www.comrapublicaetica.org)
- Compra Social: [www.clausulassociales.org](http://www.clausulassociales.org)
- Compra Verde: [www.compraverde.org](http://www.compraverde.org)

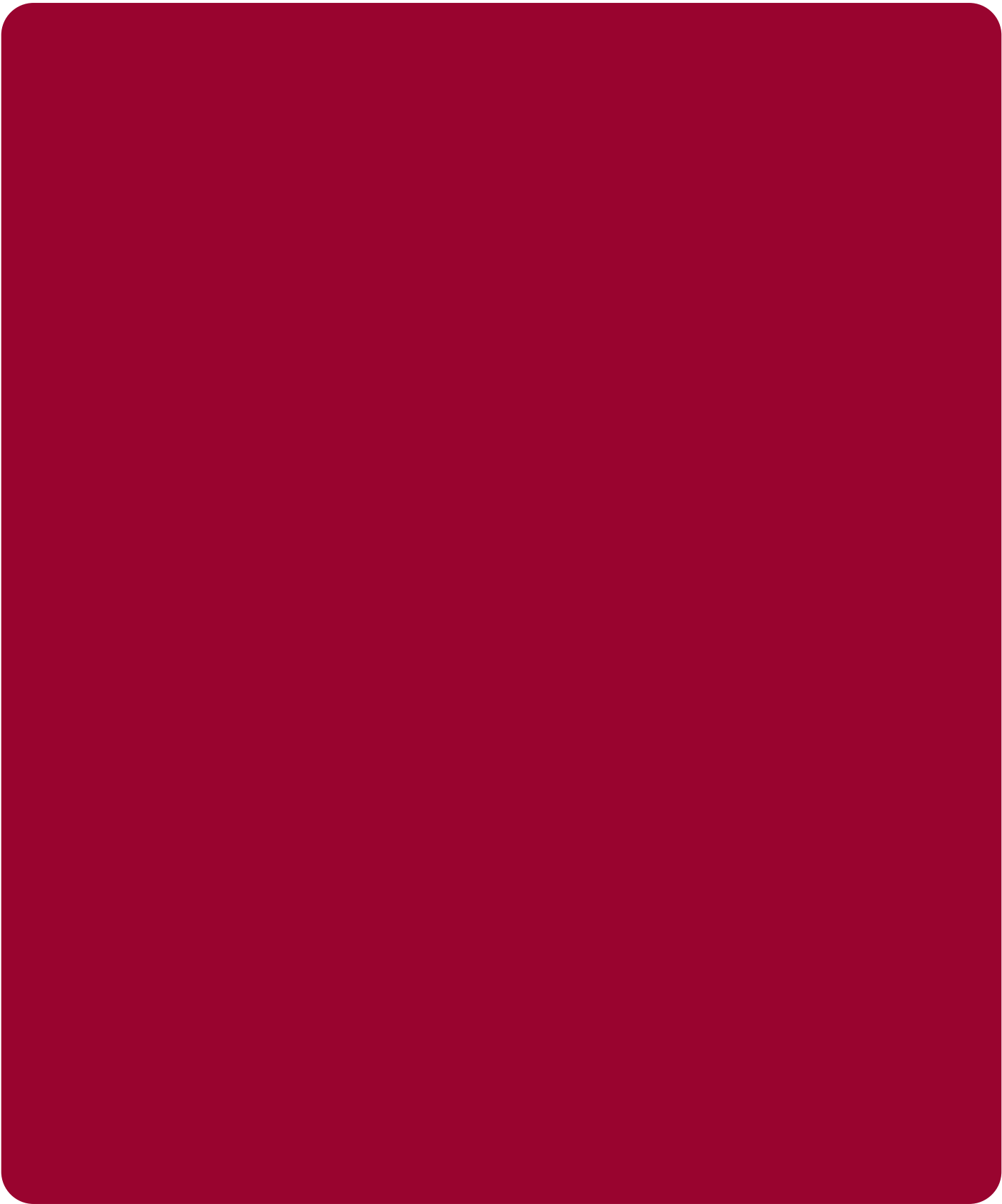
#### **WEBS EUROPEAS SOBRE COMPRA PÚBLICA SOSTENIBLE:**

- GPP (Green Public Procurement): [www.ec.europa.eu/environment/gpp](http://www.ec.europa.eu/environment/gpp)
- Public Procurement Network: [www.publicprocurementnetwork.org](http://www.publicprocurementnetwork.org)
- The Internacional Green Purchasing Network: [www.igpn.org](http://www.igpn.org)
- ICLEI- Local Governments for Sustainability: [www.iclei-europe/procurement](http://www.iclei-europe/procurement)
- Eurocities, Red de Grandes Ciudades europeas: [www.eurocities.eu](http://www.eurocities.eu)

#### **WEBS SOBRE COMERCIO JUSTO Y AGRICULTURA ECOLÓGICA:**

- Coordinadora Estatal de Comercio Justo: [www.comerciojusto.org](http://www.comerciojusto.org)
- Asociación del Sello de Comercio Justo: [www.sellocomerciojusto.org](http://www.sellocomerciojusto.org)
- Organización Internacional del Sello de Comercio Justo/ Fairtrade Labelling Organization: [www.fairtrade.net](http://www.fairtrade.net)
- Observatorio europeo de Compra Pública con criterios de Comercio Justo: [www.eftafairtrade.org](http://www.eftafairtrade.org)
- Catálogo de Productos de Comercio Justo: [www.ideas.coop/catalogo.asp](http://www.ideas.coop/catalogo.asp)
- Programa Buen Café de Setem: [www.madrid.setem.org](http://www.madrid.setem.org)
- Comité de Agricultura Ecológica de la Comunidad de Madrid: [www.caem.es](http://www.caem.es)
- Catering de Comercio Justo y Ecológico, Asociación Semilla: [www.madretierra.semilla.net](http://www.madretierra.semilla.net)





Financiado por:

